TRIBUNA DE SALAMANCA
SALAMANCA
22/02/11
Prensa: Diaria
Tirada: Sin datos OJD
Difusión: Sin datos OJD
Página: 20
Sección: LOCAL Valor: 845,00 € Área (cm2): 555,8 Ocupación: 53,5 % Documento: 1/1 Cód: 44919416

VILLAMAYOR DE ARMUÑA

El proyecto de recuperación de las riberas saldrá a licitación en breve

Fase final. El estudio técnico, que fue remitido a la CHD para recibir la supervisión del Organismo de Cuenca, está sometido a las últimas correcciones y a punto de ser enviado al Boletín Oficial del Estado

E. BERMEJO / M. CORRAL

Según fuentes de la Confederación Hidrográfica del Duero, CHD, el proyecto de recuperación de la ribera del río Tormes, a su paso por la localidad de Villamayor de Armuña, será publicado en breve en el BOE para su inmediata licitación.

Después de la redacción del estudio por parte de técnicos municipales, el proyecto fue remitido a la CHD para recibir la supervisión del Organismo de Cuenca, proceso que se encuentra a punto de finalizar. Según precisaron las mismas fuentes, "el proyecto de Villamayor está sometido a la última supervisión, a correcciones por parte de los técnicos, cuyo proceso se encuentra en estos momentos en su última fase. Por lo tanto, el estudio técnico está a punto de enviarse al Boletín Oficial del Estado para la inmediata licitación".

De acuerdo con los datos facilitados por el presidente de la CHD, Antonio Gato, en su visita del pasado mes de noviembre a Villamayor, esta actuación forma parte del II Plan de Riberas de la cuenca del Duero y supone una inversión de 2.843.746 euros que serán financiados en un 70% por la CHD, un 20% por la Junta de Castilla y León, y el 10% restante por el Ayuntamiento de Villamayor de Armuña.

Estos trabajos permitirán recuperar un espacio que supera las 40 hectáreas en la margen derecha del río, además de integrar el Campus de la Universidad en el municipio de Villamayor. El tramo de actuación comprende 7,5 kilómetros desde la entrada del río en el término municipal (a la altura de la estación depuradora de Salamanca) hasta la Isla del Canto, y los objetivos de la recuperación son, entre otros, mejorar la comunicación longitudinal de la ribera y el acceso al río; la recuperación ambiental de la ribera en toda la zona; la ordenación de los usos del río con instalación de puestos de pesca, embarcaderos y dotaciones para usos deportivos y recreativos, y la puesta en valor de los elementos más singulares del entorno.

En la imagen, uno de los molinos que serán recuperados / FORMIGO

> Los trabajos permitirán recuperar un espacio de más de 40 hectáreas

Asimismo, para mejorar la comunicación de la ribera y el acceso al río se construirán sendas y caminos peatonales, carriles bici y áreas de estacionamiento; en concreto, 7,5 kilómetros de caminos peatonales y carriles bici y 850 metros de sendas peatonales.

Además, se crearán dos áreas de estacionamiento disuasorio en el entorno de los molinos de La Moral y Gudino, con una superficie de 950 y 1.150 metros cuadrados respectivamente, para limitar el acceso de los vehículos a motor.

Recuperación longitudinal

Por otra parte, además del programa de Recuperación de Riberas urbanas, la CHD lleva a cabo desde 2010 el proyecto de recuperación longitudinal del río Tormes para dar cumplimiento a la Directiva Marco del Agua aprobada por el Parlamento europeo y conseguir un buen estado ecológico de las aguas superficiales en el horizonte del 2015.

Para este año la CHD tiene previsto acometer actuaciones importantes para la recuperación de la continuidad longitudinal del río. Entre éstas se encuentra la realización de una escala de peces con rampa de piedras en el azud El Sur (Salamanca); la demolición del azud y tramitación de extinción del aprovechamiento hidráulico de La Moral (Villamayor); la creación de un paso piscícola en el azud de Gudino y la demolición y tramitación de extinción de El Canto, también en Villamayor.

Estas actuaciones se encuentran actualmente en el proceso de tramitación de la extinción de los aprovechamientos para que las infraestructuras reviertan en el Dominio Público Hidráulico y dar así cumplimiento a la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en cuyo artículo 101.1, señala que una vez extinguida la concesión, las obras, construcciones e instalaciones fijas existentes deberán ser demolidas por el titular de la concesión o, por ejecución subsidiaria, por la Administración.